

# ESTUDIO JURIDICO

Dr. Fabián Navarrete Q.

# 20169

Quito, Av. Amazonas Nro. 21-147 y Ramón Roca  
Edificio Río Amazonas Ofc. 206.

Tele-fax: 2525-470  
Celular: 084-258-150

Señora.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

*Quito*  
*16/05/12*

### De mis consideraciones:

Sra. Gladys Lupe García Michilena, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ECUADORIAN HOMEOPATIC UNION EHU CIA. LTDA.", ante Usted acudo, digo y solicito:

A usted hago conocer, que se ha realizado la siguiente Cesión de Participaciones, misma que fue mediante Escritura Pública, otorgada el 20 de Abril del 2.012, ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Mayo del 2.012.

a.- **CEDENTE.**- MARIA JOSE ALCIVAR LUGO, portador de la cédula de ciudadanía número 171379179-4, cede (30) treinta participaciones de (USD 1.00) c/u. UN DOLAR cada una, por lo que cede (30) treinta participaciones; a. **CESIONARIO.**- MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, portador de la cédula de ciudadanía número 170825621-7 (ecuatoriano).

b.- **CEDENTE.**- JENNY GABRIELA JIMENEZ GUZMAN, portador de la cédula de ciudadanía número 171432728-3, cede (41) cuarenta y un participaciones de (USD 1.00) c/u. UN DOLAR cada una, por lo que cede (41) cuarenta y un participaciones; a. **CESIONARIO.**- MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, portador de la cédula de ciudadanía número 170825621-7 (ecuatoriano).

c.- **CEDENTE.**- RODRIGO DE PAUL VILLAMARIN ZAPATA, portador de la cédula de ciudadanía número 171017947-2, cede (41) cuarenta y un participaciones de (USD 1.00) c/u. UN DOLAR cada una, por lo que cede (41) cuarenta y un participaciones; a. **CESIONARIO.**- MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, portador de la cédula de ciudadanía número 170825621-7 (ecuatoriano).

Una vez realizados los cambios antes mencionados, solicito se me extienda tres certificados de Listado de Socios y tres certificados del Cumplimiento de Obligaciones.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

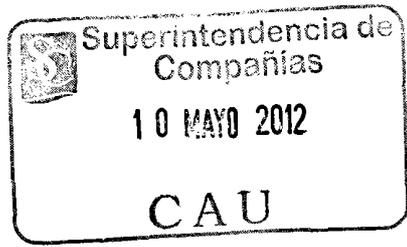
Firmo conjuntamente con el Abogado de la Compañía.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fabián Navarrete Q.  
Matr. Nro. 7531 C.A.Q.

Atentamente.

*[Handwritten signature]*  
Sra. Gladys L. García M.  
GERENTE

*Ingresada cesion de participaciones, adjunto 3 rsmms 7 3 CCO 16/05/2012*





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA NÚMERO: 5631**

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA ECUADORIAN HOMEOPATHIC UNION EHU CÍA.  
LTDA.**

**QUE OTORGAN:**

**DIEGO PATRICIO CALERO GARCIA, MARIA JOSE ALCIVAR  
LUGO, JENNY GABRIELA JIMÉNEZ GUZMÁN Y RODRIGO  
DE PAUL VILLAMARÍN ZAPATA**

**A FAVOR DE:**

**MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA**

**CUANTÍA: 112,00**

**DI 5 COPIAS**

**S.G.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte los cónyuges **DIEGO PATRICIO CALERO GARCIA Y MARIA JOSE ALCIVAR LUGO**, cada uno por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; la señora **JENNY GABRIELA JIMÉNEZ GUZMÁN**, divorciada, por sus propios derechos; el señor **RODRIGO DE PAUL VILLAMARÍN ZAPATA**, casado con la señora Magaly De Lourdes Ceballo Zambrano, por sus propios derechos; y,

por otra parte el señor MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA, en su calidad de mandatario del señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, soltero, conforme consta del poder especial que en copia certificada se agrega a la presente.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente, los cónyuges señores DIEGO PATRICIO CALERO GARCIA y MARIA JOSE ALCIVAR LUGO, casados entre sí; JENNY GABRIELA JIMÉNEZ GUZMÁN, divorciada; y, RODRIGO DE PAUL VILLAMARÍN ZAPATA, casado con la señora Magaly De Lourdes Ceballo Zambrano; y, en calidad de Cesionario el señor MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA, en su calidad de mandatario del señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, según consta del Poder Especial, otorgado ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el veinte y uno (21) de febrero del año dos mil ocho, mismo que se adjunta a la presente escritura pública. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y



## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto Navas Davila el cinco de julio del año dos mil siete, se constituyó la Compañía ECUADORIAN HOMEOPATHIC UNION EHU S.A. LTDA., inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Cantón Quito el veinte y tres de Julio del año dos mil siete; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha con un Capital Social de UN MIL Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido UN MIL participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con un plazo de duración de cincuenta años; **b).**- Con fecha diecinueve (19) de Abril del año dos mil doce, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Autorizo a los señores MARIA JOSE ALCIVAR LUGO, ceder o transferir TREINTA Participaciones; JENNY GABRIELA JIMÉNEZ GUZMÁN, ceder o transferir CUARENTA Y UN Participaciones; y, RODRIGO DE PAUL VILLAMARÍN ZAPATA, ceder o transferir CUARENTA Y UN Participaciones, todos ellos ceden al señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, conforme consta del acta que como documento habilitante se adjunta. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento los señores MARIA JOSE ALCIVAR LUGO, JENNY GABRIELA JIMÉNEZ GUZMÁN, y, RODRIGO DE PAUL VILLAMARÍN ZAPATA, de forma libre y voluntaria, y debidamente autorizado, conforme consta del documento acta que se adjunta, ceden y transfieren las participaciones a favor

20 ABR. 2012

del señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, de acuerdo al detalle y forma especificada en el acta de fecha diecinueve (19) de Abril del año del doce, equivalente a un valor de ciento doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y que los cedentes declara recibirlo a su entera satisfacción de parte del cesionario. Por su parte el señor MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA, acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de la presente escritura, por ser de beneficio para el señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los Cedentes declaran expresamente que transfieren la participaciones sin reserva de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este concepto al Cesionario, quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas, quedando desde la presente en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía **ECUADORIAN HOMEOPATHIC UNION EHU CÍA. LTDA.** **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Fabián Navarrete, portador de la matrícula profesional signada con el número siete mil quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

demanda; y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto. - De todo lo que doy fe.-



*[Handwritten signature]*

DIEGO PATRICIO CALERO GARCIA  
C.C. 171188173-8

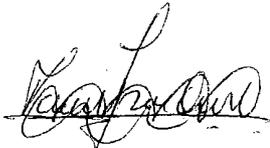
*[Handwritten signature]*  
MARIA JOSE ALCIVAR LUGO  
C.C. 1713791794

*[Handwritten signature]*  
JENNY GABRIELA JIMÉNEZ GUZMÁN  
C.C. 171432728-3

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO DE PAUL VILLAMARÍN ZAPATA  
C.C. 1710179472

Siguen las firmas....

*[Handwritten mark]*



MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA  
C.C. 170939216-9



DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

4

*[Handwritten signature]*



PODER ESPECIAL

MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA

a favor de:

MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y uno (21) de febrero del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar el siguiente PODER ESPECIAL, cuyo tenor es como sigue:  
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar el

Presente Poder Especial, el señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, soltero, El compareciente es mayores de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y, con plena capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER.- El señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, por sus propios y personalísimos derechos, confiere Poder Especial, a favor de su hermano el señor MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve tres nueve dos uno seis guión nueve (170939216-9), Poder Especial, pero al mismo tiempo amplio y suficiente cual en derecho se requiere, conforme al artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para que a nombre y representación del señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, a que realice los siguientes actos: a).- El Mandatario podrá a nombre de su mandante, adquirir acciones y/o participaciones en cualquier Compañía sea esta nacional o extranjera; b).- El Mandatario podrá a nombre de su mandante, suscribir peticiones, solicitudes, oficios ante los administradores de la Compañía, en la cual fuese socio o accionista; c).- El Mandatario podrá comparecer con voz y voto dentro de las Juntas Generales sean estas Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, pudiendo aceptar, o no aceptar cualquiera que fuera el acto jurídico a realizarse; d).- El Mandatario podrá a nombre de su mandante, comparecer con voz y voto en todas las reuniones de trabajo, que realicen los accionistas o socios de la Compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 170825621-7

CARRERA MAURO JOSELITO  
 QUITO/BONZALEZ SUAREZ

1964

02-1-0063 0022 M

QUITO

BONZALEZ SUAREZ

1965




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

SOLTERO

SUPERIOR

MONTEL QUITO

OLGA M. CARRERA

QUITO

20/02/2008

REN 2721707

20/02/2008

170825621-7





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VERIFICACION

10 de noviembre de 2008

OLGA M. CARRERA MAURO JOSELITO

QUITO

0177-0000

0359222A

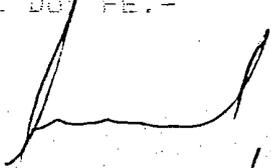
Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

14258

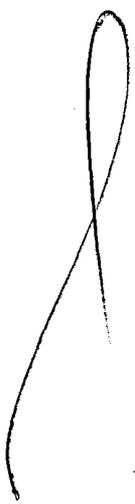
PODERERA.- ACEPTACIÓN.- El Mandatario señor MANUEL IVAN  
QUISHPE CARRERA, acepta el presente mandato y se  
compromete a cumplirlo fielmente dentro de los términos  
constante lo encomendado en su totalidad. CUARTA.-  
PROHIBICION.- El mandatario se sujetará a cumplir todas  
y cada una de las disposiciones constantes en el  
presente poder, quedando expresamente prohibido  
sustituirlo en forma parcial o total. En ejercicio de su  
mandato tendrá todas las atribuciones y facultades, aun  
de aquellas que requieren de cláusula especial y  
expresa, inclusive las establecidas en el artículo  
cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil sin  
que en ningún caso pueda discutirse la falta o  
insuficiencia de PODER. La apoderada no tendrá más  
limitaciones que las impuestas por la Ley o las  
establecidas en el Presente Poder. Usted señor Notario,  
se servirá agregar las demás cláusulas de orden y  
estilo, así como los documentos habilitantes que se  
requieren para la presente validez de este instrumento  
público. (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a  
escritura pública con todo el valor legal y que se  
encuentra firmada por el Doctor Fabian Navarrete,  
Abogado con matrícula profesional número siete mil  
quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados de  
Pichincha). Para la celebración de esta escritura se  
observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
que le fue al compareciente por mí, el Notario, se  
ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO

DUAL DOY FE. -



170825621-7

\*  
MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA  
C.C. No.



CS 100

RAZON: Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por MAURO QUISHPE CARRERA, a favor de MANUEL QUISHPE CARRERA, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a veinte de abril de dos mil doce.

  
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN HOMEOPATHIC UNION EHU CIA. LTDA., CELEBRADA EL JUEVES 19 DE ABRIL DEL 2.012.**



En la Ciudad de Quito, el día de hoy Jueves diecinueve de Abril del año dos mil doce, a las seis de la tarde (18:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "ECUADORIAN HOMEOPATHIC UNION EHU CIA. LTDA.", ubicada en la calle Japón M 37-214 y Pasaje Mónaco, edificio Aqua Marina piso bajo, de esta Ciudad de Quito, los señores: **1).**- Gladys Lupe García Michilena, propietaria de 310 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **2).**- María José Alcívar Lugo, propietaria de 230 participaciones, de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **3).**- Jenny Gabriela Jiménez Guzmán, propietaria de 230 participaciones, de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **4).**- Rodrigo de Paúl Villamarin, propietario de 230 participaciones, de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto del orden del día:

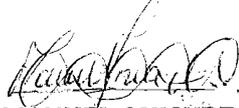
**CESION DE PARTICIPACIONES.**

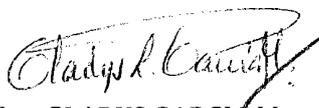
Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor Manuel Iván Quishpe Carrera y actúa en calidad de Secretario ad-hoc la señora Gladys Lupe García Michilena, todo de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" el señor Presidente manifiesta que los señores MARIA JOSE ALCIVRA LUGO, desea vender o transferir TREINTA Participaciones; JENNY GABRIELA JIMÉNEZ GUZMÁN, desea vender o transferir CUARENTA Y UN Participaciones; RODRIGO DE PAUL VILLAMARÍN ZAPATA, desea vender o transferir CUARETA Y UN Participaciones, todos ellos ceden al señor MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, por lo tanto solicitan la respectiva autorización, misma que es autorizada por todos los asistentes, ósea por unanimidad.

Por lo que la presente Junta General Extraordinaria Universal faculta a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

Siendo las 18h30 queda levantada la sesión, y se da un lapso treinta minutos a fin de que sea elaborada el acta. -

  
Sr. MANUEL QUISHPE C.  
PRESIDENTE

  
Sra. GLADYS GARCIA M.  
GERENTE-SECRETARIO-SOCIA

  
Sra. MARIA J. ALCIVRA LUGO.  
SOCIA

  
Sra. JENNY G. JIMÉNEZ G.  
SOCIA

  
Sr. RODRIGO VILLAMARÍN ZAPATA.  
SOCIO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4208  
 CASADO MARIA J ALONSO LUSO  
 SUPLENTE DR. MEDICO  
 BALD PATRICIO CALERO  
 MYRIAN DEL CARMEN GARCIA  
 QUITO 26/02/2007  
 26/02/2019  
 REN 2322057



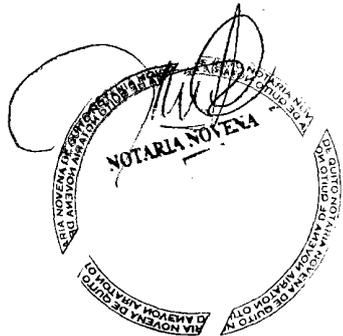
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171188173-8  
 Cedula de CALERO GARCIA DIEGO PATRICIO  
 PICHINCHA QUITO/SANTA BARBARA  
 15 ABRIL 1980  
 FECHA DE NACIMIENTOS REG CIVIL 021 03634 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011  
 171188173-8 280 - 0032  
 CALERO GARCIA DIEGO PATRICIO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ  
 SANCION Multa: 30.40 CostRep: 8 Tol USD: 38.40  
 2373963 16/09/2011 11:21:35



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 QUITO a 2 de FEBRERO de 2012  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

INSTRUMENTO  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLAMARIN SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAPATA EL VIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-10-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
VILLAMARIN ZAPATA  
RODRIGO DE PAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATACUNGA  
TANICUCHI

FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MAGALY DE LOURDES  
CEBALLO ZAMBRANO

Nº 171017947-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0074  
NÚMERO

1710179472  
CÉDULA

VILLAMARIN ZAPATA RODRIGO DE PAUL

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CALDERON

SALBERON

PARROQUIA

ZONA

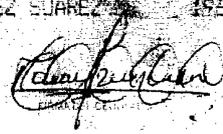
P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a.....20 ABR. 2017.....  
  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MANUEL ANTONIO QUSHPE  
 QUITO 18/05/2008  
 REN 0037092



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170932169  
 QUSHPE CARRERA MANUEL IVAN  
 FICHINCHA QUITO/BENALCAZAR  
 18/05/1967  
 FICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 151-0157 NÚMERO  
 1709392169 CÉDULA  
 QUSHPE CARRERA MANUEL IVAN  
 FICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....2-0- ABR.-2012.....  
 Quito a.....  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V1343Y1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ JUAN MARCOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUZMAN BLANCA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-12

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171432728-3  
APELLIDOS Y NOMBRES JIMENEZ GUZMAN JENNY GABRIELA  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SOLANDA  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Divorciada



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0004 NÚMERO

1714327283 CÉDULA

JIMENEZ GUZMAN JENNY GABRIELA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SOLANDA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
SOLANDA  
ZONA

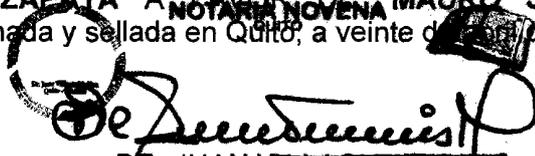
*[Signature]*

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a..... 20 ABR. 2012.....  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUADORIAN HOMEOPATHIC UNION EHU CÍA. LTDA. QUE OTORGAN: DIEGO PATRICIO CALERO GARCIA, MARIA JOSE ALCIVAR LUGO, JENNY GABRIELA JIMÉNEZ GUZMÁN Y RODRIGO DE PAUL VILLAMARÍN ZAPATA A FAVOR DE MAURO JOSELITO QUISHPE CARRERA, firmada y sellada en Quito, a veinte de mayo del dos mil doce.-



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



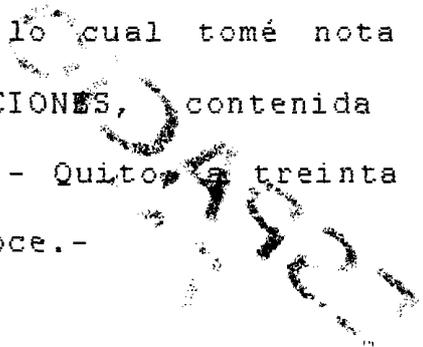


**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

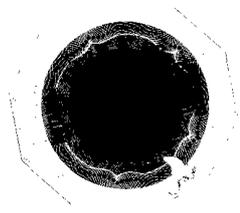
ZON: Al margen de la escritura pública de  
 Constitución de la Compañía "ECUADORIAN  
 HOMEOPATHIC UNIÓN EHU CIA. LTDA., celebrada  
 ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr.  
 Luis Humberto Navas Dávila, el 05 de julio del  
 2007, de lo cual tomé nota de la CESIÓN DE  
 PARTICIPACIONES, contenida en la presente  
 escritura.- Quito, a treinta de abril del año  
 dos mil doce.-



*[Firma manuscrita]*  
 Dr. Humberto Navas Dávila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO



Luis Humberto Navas D  
 Quito - Ecuador





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2081 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de julio del dos mil siete, a fs. 1830, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "ECUADORIAN HOMEOPATHIC UNION EHU CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de abril del dos mil doce, ante el Notario Noveno Encargado del cantón.- Quito, cuatro de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*mb/ fup*

